

ANEXO III

Ref. convocatoria: 2024/CP/290

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

Referencia ayuda: Convenio de colaboración entre la Xunta de Galicia y la UDC			
Título: FOMENTO DA INVESTIGACIÓN E REALIZACIÓN DE PROBAS DE CONTROL DE CALIDADE DOS HIDROCARBUROS EN GALICIA.			
Línea de investigación / Servicios científico-técnicos:			
PERÍODO AYUDA: INICIO: 01/01/2025 FIN: 31/12/2026			
CENTRO Inv. Principal: ControlQ_LABCOMB / CITENI / Campus Industrial			
OBJETO DEL CONTRATO: Colaborador/a en las tareas del (proyecto/convenio) de investigación que se indica.			
LUGAR E HORARIO: ControlQ_LABCOMB / lunes de 8:30 a 12:30 horas; martes de 8:30 a 11:30 e de 15 a 20 horas; miércoles de 8:30 a 12:30 e de 15 a 20 horas; jueves de 8:30 a 11:30 e de 15 a 20 horas; viernes de 8:30 a 14:30			
GRUPO DE COTIZACIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: 1			
CATEGORÍA PROFESIONAL *(ACUERDO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2014 SOBRE EL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL CAPÍTULO VI DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UDC)			
Investigador/a asociado/a ☐		Investigador/a en formación ☐ * Requiere matrícula programa doctorado SUG	
Técnico/a de apoyo a la investigación ☐		Ayudante de apoyo a la investigación ☐	
Técnico/a administrativo/a ☒		Ayudante administrativo/a ☐	
JORNADA	Tiempo Completo: ☒	Tiempo Parcial: ☐	FECHA APROX. INICIO CONTRATO: 01/01/2025
TIPO DE CONTRATO: Indefinido ☒		Duración determinada ☐	
		FECHA FIN CONTRATO:	
RETRIBUCIONES BRUTAS : 2.100,00 €*			
PARTIDA PRESUPUESTARIA: MUS_00338_0599.541A.6400006			

*El pago de la retribución se realizará en 12 mensualidades (se incluye en cada mensualidad la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente)

REQUISITOS

TITULACIÓN: Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura / Grado / Diplomatura /Ingeniería Técnica /Arquitectura Técnica
REQUISITOS: Los requisitos descritos en la MEMORIA anexa deben de haberse cumplido en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

LUGAR: Sede electrónica de la UDC. Dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, con la Referencia de la convocatoria.
PLAZO: 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	5dzwLF1SgByiaD8vd6nJCA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	María Mercedes Coro Fernández Feal	Asinado	23/10/2024 12:05:24
Observacións		Páxina	1/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/5dzwLF1SgByiaD8vd6nJCA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



ÓRGANO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN

COMISIÓN DE SELECCIÓN (mínimo tres titulares y tres suplentes):

Titulares

Presidente: M^a Carmen Veiga Barbazán (CAT-UN)

Secretario: Manuel Piñón Quiñonero (TIT-EU)

Vocal: Moisés Alberto García Nuñez (TIT-UN)

Suplentes

José Antonio Orosa García (CAT-UN)

Christian Kennes (CAT-UN)

Antonio Couce Casanova (PPL_LOSU)

LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN: Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

En cumplimiento del art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RXPd), y arte. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), se informa que los datos personales facilitados serán tratados por la Universidade da Coruña.

La finalidad del tratamiento de estos datos es la gestión del fichero de gastos indicado en este documento. La base para legitimar el tratamiento se encuentra en el art. 6.1.b) y c) RXPd (ejecución de un contrato y obligación legal). Todas las personas que entren en contacto con los datos cumplirán con el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 LOPD. Estos datos serán tratados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad antes indicada, sin perjuicio de su conservación en relación con la posible exigencia de responsabilidades legales.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, puede consultar www.udc.gal/gl/gobierno/equipo_reitoral/secretaria/proteccion-de-datos.

A Coruña/Ferrol, 21 de octubre de 2024
EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL
Fdo.: M^a Mercedes del Coro Fernández Feal

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	5dzwLF1SgByiaD8vd6nJCA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	María Mercedes Coro Fernández Feal	Asinado	23/10/2024 12:05:24
Observacións		Páxina	2/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/5dzwLF1SgByiaD8vd6nJCA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



MEMORIA DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

1. TAREAS A REALIZAR.

Trabajos relacionados con la gestión de ControlQ_LABCOMB, al amparo del convenio, específicamente:

- Realización de informes.
- Gestión de Calidad ISO 9001 e ISO/IEC 17025.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato es necesario para poder llevar a cabo todas las tareas necesarias para dar cumplimiento a las estipulaciones del convenio de referencia; su duración viene determinada por la duración del convenio y la existencia de crédito.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

TITULACIÓN: Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura / Grado / Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica

4. VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS.

a) Titulación: (máx.30)

- Grado/Licenciatura/Ingeniería... (máx.10) / Valoración por la media del expediente académico en base 10.
Coeficiente 1_A.D.E. o Titulaciones afines.
Coeficiente 0_Otras titulaciones.
- Máster (máx.10) / Valoración por la media del expediente académico en base 10.
Coeficiente 1_Estudios oficiales en Gestión y Dirección Laboral.
Coeficiente 0_Otros.
- Doctorado (máx.10)
Apto_5 puntos
Apto cum laude_10 puntos

b) Inglés: (máx.10)

Inglés_mínimo valorable: B2_5 puntos
C1-C2_10 puntos

c) Gallego: (máx.10)

Gallego_mínimo valorable: Celga 4_10 puntos

d) Experiencia laboral (máx.60,0).

Experiencia demostrable en tareas relacionadas con la gestión, administración, promoción, divulgación y en trabajo bajo normas ISO/IEC 17025 e ISO 9001, mínimo tres años.

- Experiencia en el ámbito institucional // 0,50 puntos/mes trabajado _Cómputo mínimo: 15 días.
- Experiencia en otro ámbito // 0,25 puntos/mes trabajado _Cómputo mínimo: 15 días.

c) Entrevista (máx.20).

Optativa. A petición de la comisión de selección si existiese empate entre varios candidatos.

Se valorará la idoneidad del CV a la plaza con el 25% de la suma de puntuaciones obtenidas en los otros apartados.

Se avisará a los candidatos con al menos 48 horas de antelación.

LISTA DE ESPERA: Se establecerá una lista de espera con aquellos candidatos que hayan obtenido una calificación superior a los 2/3 de la obtenida por el candidato de mayor puntuación.

Documentación que debe presentar el solicitante:

- Fotocopia del documento identidad.
- Fotocopia de la titulación académica.
- Curriculum vitae.
- Certificado del expediente académico.
- Vida laboral
- Justificantes de los méritos valorables incluidos en el CV.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	5dzwLF1SgByiaD8vd6nJCA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	María Mercedes Coro Fernández Feal	Asinado	23/10/2024 12:05:24
Observacións		Páxina	3/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/5dzwLF1SgByiaD8vd6nJCA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

